



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 491 del dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00097-00, instaurada por la señora **OLGA CRISTINA ECHEVERRI MADRID (C.C. 43.619.395)** y el señor **ANDRÉS FELIPE ECHEVERRI MADRID (C.C. 71.777.735)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	San Juan
MUNICIPIO:	La Unión
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	400-2-001-000-0009-00099-0000-00000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	017-20443
ÁREA GEORREFERENCIADA:	1 hectáreas 8167 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 328110 en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 328096, 284797A, 284797, 284798B, 284798A hasta llegar al punto 284798 con Vía La Linda en 210,47 metros
ORIENTE	Partiendo desde el punto 284798 en línea quebrada en dirección sur pasando por el punto 284799A hasta llegar al punto 284799 con Luz Elena Giraldo en 116,06 metros. Se continúa desde el punto 284799 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 284500 con Felipe Pérez en 53,07 metros
SUR	Partiendo desde el punto 284500 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 328112 con Felipe Pérez en 83,86 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 328112 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 328111, 328110B, 328110A hasta llegar al punto 328110 con Arcenio Gómez y Quebrada innominada por medio en 170,54 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de La Unión (Antioquia).

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA